

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200024900.
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MILLENIUM II – P.H.
Demandado: CARLOS WBEIMAR CASTRO NARANJO.

Para los fines legales y procesales pertinentes, téngase en cuenta la atestación secretarial del 21 de julio de los corrientes, respecto que el demandado CARLOS WBEIMAR CASTRO NARANJO, debidamente notificado por aviso, dentro del término concedido por el despacho, no pago ni presento escrito de excepciones de mérito.

De otra parte.

Conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, las excepciones de mérito, propuestas por la demandada DORIS VARON GOMEZ, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA, como apoderado judicial de la demandada DORIS VARON GOMEZ., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 030 fijado en la secretaría del juzgado hoy 09-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ